

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

1485 *EDICTO de 3 de febrero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000128/2009.*

D./Dña. María Nieves Monteserín Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a trece de noviembre de 2009.- Vistos por mí, María Nieves Monteserín Arias, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este juzgado bajo el nº 128 del año 2009, a instancia de la entidad financiera “Caja Rural de Tenerife” representado por el Procurador don Javier Fernández Domínguez y asistida por el Letrado don Jesús David Barragán Acea contra don Jaime

Palou Rodríguez y doña Ana María Arias Umpiérrez, en situación de rebeldía procesal ... FALLO.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Fernández Domínguez en nombre y representación de la entidad Caja Rural de Tenerife contra don Jaime Palou Rodríguez y doña Ana María Arias Umpiérrez, debo condenar y condeno a los citados a abonar a la parte actora la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y un euros y treinta y cuatro céntimos (4.861,34) más los intereses legales en los términos previstos por el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas al demandado.- Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y, contra la misma, cabe recurso de apelación, que deberá prepararse en este juzgado, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.- Llévase el original al libro de sentencias.- Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Jaime Palou Rodríguez, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2010.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.